



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 769/11

E11

EXPROPIACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-16.022/05

TIGRE, 19 de abril de 2011.-

VISTO:

El avenimiento Ley 5708 celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Asesoría Letrada, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el avenimiento Ley 5708 celebrado el 19 de abril de 2011 en cumplimiento de la Ordenanza 3038/09 con Norma Rafaela Gómez, Domingo Segundino Gómez, Erminda Beatriz Gómez y Ramón Eduardo Gómez, correspondiente al predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección U, Manzana 25, parcela 13.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1160
200411

FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 769

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

AVENIMIENTO LEY 5708

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, domiciliada en la Av. Cazón N° 1514, de la localidad y partido de Tigre, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Sr. Sergio Tomás Massa, por una parte, y por la otra, **NORMA RAFAELA GÓMEZ, DOMINGO SEGUNDINO GÓMEZ, ERMINDA BEATRÍZ GÓMEZ Y RAMÓN EDUARDO GÓMEZ**, en adelante **LOS TRANSMITENTES**, todos ellos constituyendo domicilio en la calle Ingeniero White N° 1550 de la localidad de Rincón del Milberg, Partido de Tigre, ambas partes hábiles para contratar y con facultades suficientes, convienen en celebrar el presente avenimiento en los términos y marco legal de la ley de expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires 5708.

PRIMERO: Que las partes se encuentran en íntegro conocimiento que por Ordenanza Municipal N° 3038/09 de fecha 08 de septiembre de 2009, la MUNICIPALIDAD DE TIGRE declaró la utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad de los transmitentes, en el marco de la ley 5708 las obras de Instalación de Planta de Bombeo a cargo de la empresa AySA S.A.

SEGUNDO: Que la superficie afectada por la traza expropiatoria y base de la indemnización a abonar por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE a LOS TRANSMITENTES corresponde al inmueble propiedad de éstos últimos designado catastralmente como **Circunscripción III, Sección U, Manzana 25, Parcela 13**, en base a las siguientes medidas y linderos: diez metros de frente al Este por veintiocho metros setenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con reservado para calle pública, al Norte con el lote doce, al Sur con el lote catorce, y al Oeste con el lote diecisiete que hace un total para expropiar de **doscientos ochenta y siete metros noventa decímetros cuadrados (287.9 m2)**.

TERCERO: El precio definitivo de la indemnización a abonar por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE al expropiado debe ajustarse a las características particulares del inmueble a expropiar y permutar, su entorno y localización, como así también el promedio de los valores del mercado vigentes en la localidad de Rincón del Milberg, en la zona.

CUARTO: Que a tenor de lo mencionado en la cláusula que antecede, se estima el valor de compra y precio total del presente avenimiento en la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-)**.

QUINTO: El pago acordado en la cláusula precedente se efectuará mediante un anticipo del 30% del monto total, es decir la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500.-)**, pagaderos dentro de los treinta (30) días de inicio de las sesiones ordinarias del Honorable Consejo Deliberante de Tigre, período 2011 y doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de abonado el

En fe y a los 15 días del mes de Septiembre del año 2011

[Firma manuscrita]

monto del anticipo acordado, y las posteriores en los meses subsiguientes hasta finalizar el pago de las cuotas.

SEXTO: Que la entrega de la posesión del terrero individualizado en el artículo SEGUNDO se perfeccionará con la firma del presente avenimiento.-

SÉPTIMO: Los gastos y honorarios de agrimensura y escrituración, y el sellado del presente, de acuerdo a lo establecido por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires estarán a cargo de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE. Por otro lado, LOS TRANSMITENTES deberán afrontar el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales hasta la fecha de la entrega de la posesión.

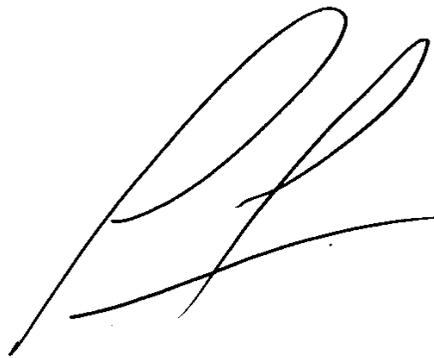
OCTAVO: A los fines de cualquier controversia que pudiera derivar de la ejecución, interpretación y efectos del presente ambas partes acuerdan la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro.

NOVENO: Las partes constituyen sus domicilios legales en los citados precedentemente pudiendo notificarse en ellos todas las cuestiones derivadas del presente.

DECIMO: Se agregan como parte integrante del presente avenimiento copia certificada de la escritura del inmueble de referencia, testimonio de declaratoria de herederos y documentos nacionales de identidad de los transmitentes.

Se firman tantos ejemplares como firmantes del presente (5), de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre a los *19* días de *abril* del año 2011.-

Samuel Aguirre
de
Bergomez
Aguirre



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.